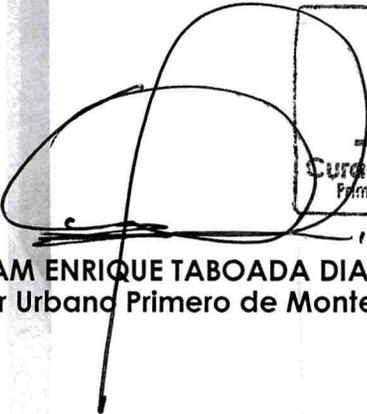


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 372-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote No. 6 ubicado en Paraje Leticia, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0117**, expedida a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **JUAN PABLO VARGAS ISIDRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.541.457**, actuando en calidad de apoderado de **SIMON GALLEGO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.617.958**, quien representa legalmente a **GANADERIA PIETRASANTA S.A.S.** con NIT **811012463-0**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN PABLO VARGAS ISIDRO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN PABLO VARGAS ISIDRO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería